

PS/ 1740

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 SEP 2021

VISTO: los antecedentes por los cuales el Estado Mayor de la Defensa, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo al Soldado de 1ª Carlos Conde, para integrar el Contingente Uruguayo desplegados en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de setiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N°421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desígnase en misión oficial en la República Democrática del Congo al Soldado de 1ª Carlos Conde, para integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de

las Naciones Unidas, desde el 1º setiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

2°. Abónese por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 104.103,53 (pesos uruguayos ciento cuatro mil ciento tres con 53/100), correspondiendo al ejercicio 2021 la suma de \$ 34.701,17 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil setecientos uno con 17/100) y al ejercicio 2022 la suma de \$ 69.402,36 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos con 36/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misión de paz M.D.N." y 045-004 "50% misión de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Estado Mayor de la Defensa.

5°. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República